

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA DESCRIPCION		
	CODIGO	DENOMINACION PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION PUESTO	CENTRO DE TRABAJO
PORRAS CEBRIAN, ELOY	622732	ASESOR TCO.-CALIDAD AMB.	D.G. CALIDAD AMBIENTAL	622734	ASESOR TECNICO	D.G. PROTEC. AMBIENT. (A.M.A.)
LLCORT TELLO, DOMINGO	526647	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C. MEDIO AMBIENTE	622746	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. PROTEC. AMBIENT. (A.M.A.)
MARAVIER LORA, ANDRES	811428	TITULADO SUPERIOR	D.G. GEST. MEDIO NATURAL (A.M.A.)	811435	TITULADO SUPERIOR	D.G. PROTEC. AMBIENT. (A.M.A.)
CASTILLO CASTILLO, MIGUEL J.	811442	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. GEST. MEDIO NATURAL (A.M.A.)	622746	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. PROTEC. AMBIENT. (A.M.A.)

ORDEN de 12 de febrero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995

de Crédito Local por un importe máximo de 391.270.972 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 12 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 293.453.231 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración, estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
ALBARRACIN DE UBEDA	9.740.000	2.922.000	974.000
ALCALA LA REAL	81.898.750	18.569.622	8.189.874
ALCAUDETE	30.955.000	9.288.496	3.095.499
ALDEAQUEMADA	2.800.000	840.000	280.000
ANDUJAR	31.800.000	9.557.999	3.185.999
ARJONA	20.895.000	6.288.500	2.089.500
ARJONILLA	19.727.500	5.918.250	1.972.750
ARQUILLAS	18.111.500	4.833.450	1.611.150
BAÑOS DE LA ENCINA	4.390.000	1.317.000	439.000
BEAS DE SEGURA	10.664.706	3.199.412	1.066.470
BEDMAR Y GARCIEZ	10.768.724	3.230.016	1.076.672
BEGIJAR	16.428.998	4.928.699	1.642.900
BELMEZ DE LA MORALEDA	5.560.000	1.668.000	556.000
BENATAE	3.675.000	1.102.500	367.500
CABRA DE SANTO CRISTO	11.245.000	3.373.500	1.124.500
CAMPILLO DE ARENAS	11.210.000	3.382.999	1.121.000
CANENA	4.160.000	1.248.000	416.000
CARBONEROS	5.695.000	1.708.500	569.500

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
CARCHELES (LOS)	6.219.909	1.865.972	621.991
CAROLINA (LA)	6.115.000	1.834.500	611.500
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	18.880.000	5.603.939	1.887.999
CAZALILLA	5.925.000	1.777.500	592.500
CAZORLA	15.075.000	4.522.500	1.507.500
CHICLANA DE SEGURA	6.495.000	1.948.500	649.500
CHILUEYAR	12.165.000	3.648.500	1.218.500
DIPUTACION PROVINCIAL	10.000.000	3.000.000	1.000.000
FRAILES	13.335.000	4.000.500	1.333.500
FUENSANTA DE MARTOS	13.185.000	3.953.500	1.318.500
FUENTE DEL REY	4.485.000	1.345.500	448.500
GENAVE	2.320.000	698.000	232.000
GUARDIA DE JAEN (LA)	5.230.000	1.569.000	523.000
GUARDOMAN	7.165.000	2.149.500	716.500
HIGUERA DE ARJONA	18.310.000	4.892.999	1.631.000
HINOJARES	2.887.000	886.100	288.700
HUELMA	16.875.000	5.042.500	1.687.500
IBROS	13.120.000	3.938.000	1.312.000
JABALQUINTO	16.785.000	5.035.499	1.678.499
JAMILEBA	18.030.000	4.808.999	1.602.999
JODAR	34.639.996	10.392.600	3.464.000
LARVA	7.710.750	2.313.225	771.075
LOPERA	21.695.000	6.598.500	2.199.500
LUPION	6.625.000	1.987.500	662.500
MANCHA REAL	2.120.000	636.000	212.000
MARMOLEJO	31.410.600	9.423.179	3.141.060
MARTOS	26.439.998	7.931.997	2.643.999
MONTIZON	12.555.000	3.766.500	1.255.500
NOALEJO	10.575.000	3.172.500	1.057.500
ORCERA	11.420.000	3.426.000	1.142.000
PEAL DE BECERRO	7.620.147	2.288.044	762.014
PEGALAJAN	4.829.852	1.448.956	482.985
PORCUNA	26.843.041	7.992.913	2.684.304
PUENTE DE GENAVE	8.519.990	1.955.997	851.999
PUERTA DE SEGURA (LA)	16.482.250	4.938.875	1.648.225
RUS	9.830.000	2.949.000	983.000
SABIOTE	9.600.000	2.880.000	960.000
SANTA ELENA	4.875.482	1.462.845	487.548
SANTIAGO DE CALATRAYA	7.251.500	2.175.450	725.150
SANTIAGO-PONTONES	27.320.000	8.198.000	2.732.000
SANTO TOME	12.355.000	3.706.500	1.235.500
SEGURA DE LA SIERRA	13.079.998	3.924.000	1.308.000
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	4.770.000	1.431.000	477.000
TORRE DEL CAMPO	18.925.000	5.677.496	1.892.498
TORREDONJINENO	15.975.000	4.792.500	1.597.500
TORREPEROGIL	10.480.000	3.138.000	1.048.000

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
TORRES	7.085.000	2.125.500	708.500
UBEDA	10.553.070	3.165.921	1.055.387
VALDEPEÑAS DE JAEN	22.820.000	6.786.000	2.282.000
VILLACABRILLO	34.980.000	10.494.000	3.498.000
VILLANUEVA DE LA REINA	14.185.750	4.255.724	1.418.575
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	10.000.000	3.000.000	1.000.000
VILLANDOMPARDO	8.345.000	1.903.500	834.500
VILLARES (LOS)	15.075.000	4.522.500	1.507.500
VILLATORRES	9.540.000	2.861.999	954.000
TOTAL:	977.877.511	293.493.231	97.817.741

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2119/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección III, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2119/1995, Sección 3.ª, interpuesto por Federación de Servicios Públicos de Andalucía UGT, contra resolución de 26.10.1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, ofertando vacantes a aspirantes seleccionados del Cuerpo General Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2119/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2200/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección I, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2200/1995, Scc. 1.ª interpuesto por doña M.ª Rocío Montoto Castrillón, contra Resolución de 26.10.1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, ofertando vacantes a aspirantes seleccionados del Cuerpo General Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2200/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que